

ES
E-001350/2024
Respuesta del Sr. Gentiloni
en nombre de la Comisión Europea

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹ es un instrumento basado en el rendimiento, en virtud del cual los fondos se desembolsan a los Estados miembros una vez alcanzados los hitos y objetivos acordados, en este caso en la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aprueba el plan de recuperación y resiliencia de España. La inversión para aumentar el parque público de viviendas de alquiler social en terrenos públicos, a la que se refiere su señoría, se evaluará en el marco del hito 31 del plan de recuperación y resiliencia español. Una vez que España presente la solicitud de pago correspondiente (es de suponer que será la décima solicitud de pago), la Comisión evaluará si España ha cumplido satisfactoriamente los requisitos del hito 31 de la Decisión de Ejecución del Consejo, y en particular si al menos 20 000 viviendas se han construido para alquiler social o a precios asequibles.

Corresponde a las autoridades españolas aportar pruebas de que se han cumplido los requisitos, para lo que pueden recopilar información a escala regional o local.

¹ https://commission.europa.eu/business-economy-euro/economic-recovery/recovery-and-resilience-facility_es